



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Operaciones No Financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores

Proyecto Técnico

Oficina Nacional de Contabilidad
Marzo 2021

MATEO INURRIA, 15
28036 MADRID
TEL.:91 536 70 78



Índice

	Página
1. Identificación de la operación.	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	4
3. Objetivos del proyecto	5
4. Clase de operación.....	6
5. Contenido	6
6. Características del proyecto	9
7. Plan de difusión y periodicidad	15
8. Calendario de implantación	17
9. Estimación de costes.....	17



1. Identificación de la operación.

- Código y denominación PEN de la operación estadística que se presenta a dictamen.

Código PEN (2021-2024): 8486.

Denominación PEN: Operaciones No Financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores.

- Código y denominación de las operaciones estadísticas integradas en la operación PEN.

Esta operación PEN tiene integradas dos operaciones estadísticas:

1. Código IOE: 32075

Denominación IOE: Operaciones No Financieras Anuales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores.

2. Código IOE: 32079

Denominación IOE: Operaciones No Financieras Trimestrales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores.

- Unidad responsable de la operación.

Oficina Nacional de Contabilidad.

- Organismos colaboradores.

No aplicable.

- Antecedentes de la operación.

Es una operación nueva en el Plan Estadístico Nacional.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

La información que presenta la operación PEN *Operaciones no Financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores* se enmarca en las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que proporcionan medidas de la actividad económica de dichas administraciones. En particular, esta operación ofrece una información detallada de los ingresos y gastos del sector, así como de su superávit o déficit (en terminología SEC, capacidad/necesidad de financiación).

El Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea exige dos transmisiones anuales de la operación principales agregados de las administraciones públicas (Tabla 2) para el total del sector y sus subsectores.

Estos indicadores anuales se elaboran en el marco de la metodología establecida en el SEC 2010. Los principales agregados de las administraciones públicas se publican junto con las estadísticas del procedimiento de déficit excesivo (PDE), en la Notificación PDE de los meses de marzo y septiembre. La serie anual y por subsectores está disponible desde 1995



En 2005, tras el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos sobre mejora en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el gobierno, se comienzan a publicar información mensual sobre ingresos y gastos no financieros, y déficit del Estado. La serie comienza en 2004.

En el año 2012, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el marco del seguimiento efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas, del conjunto de las Administraciones Públicas, establece el principio de transparencia. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley, establece entre las obligaciones mensuales de suministro de información en el ámbito de las Comunidades Autónomas aquellas que permitan elaborar información mensual en términos de contabilidad nacional de cada comunidad autónoma, detallando las principales rúbricas de ingresos y gastos. Asimismo, se establecen las obligaciones trimestrales de suministro de información de las Corporaciones Locales que permitan presentar información trimestral del subsector administración local en términos de contabilidad nacional, detallando las principales rúbricas de ingresos y gastos.

Como consecuencia de lo anterior, en septiembre de 2014, la IGAE comienza a publicar los ingresos y gastos no financieros, de los subsectores administración central, regional y local, y fondos de seguridad social de acuerdo con la lista de operaciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002 sobre cuentas no financieras trimestrales de las administraciones públicas y en el Reglamento (CE) nº 264/ 2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000, sobre la aplicación del Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo en lo relativo a las estadísticas a corto plazo sobre finanzas públicas. Además, para alcanzar la homogeneidad de información de todos los subsectores del sector administraciones públicas, se llevaron a cabo trabajos de retropolación de las series para disponer de series trimestrales por subsectores desde 2004.

Además, en el caso del subsector administración regional, esta información ha de publicarse por comunidad autónoma.

Por otro lado, en la medida que el Reglamento (CE) nº 1161/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2005 sobre la elaboración de cuentas no financieras trimestrales por sector institucional, incluye, entre otros, el sector administraciones públicas, se ha garantizado la consistencia de la información consolidada de los datos que se presentan por subsectores desde 2004 con la información de las cuentas trimestrales del sector administraciones públicas, cuya transmisión a Eurostat es obligatoria desde el primer trimestre de 1999. La serie se publica desde 1995.

3. Objetivos del proyecto

Los objetivos de las Operaciones No Financieras del Sector Administraciones Públicas y sus subsectores, tanto anuales como trimestrales, es mostrar medidas de la actividad económica de dichas administraciones. En particular, estas estadísticas presentan los ingresos y gastos, detallados por las operaciones corrientes y de capital definidas en el SEC, de una manera más apropiada para el análisis fiscal. La diferencia entre los ingresos y gastos se denomina



superávit/déficit (dependiendo del signo) de las administraciones públicas (Protocolo N° 12 del TFUE).

La información que presenta la estadística anual sirve para satisfacer los requerimientos del programa de transmisiones del SEC (envío de la Tabla 2 anual), establecido en el Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Además, esta operación estadística anual amplía la información exigida por el programa de transmisiones del SEC, incluyendo el detalle anual por comunidad autónoma desde el año 2000, en cumplimiento de disposiciones nacionales.

Por su parte, la información trimestral incluida en esta operación va más allá de los requisitos comunitarios (Reglamento (CE) n° 1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y Reglamento (CE) n° 264/ 2000 de la Comisión), que sólo exigen datos trimestrales del total del sector administraciones públicas, ya que las disposiciones nacionales exigen información por subsectores (que se proporciona desde 2004) y detalle por comunidad autónoma (que se proporciona desde 2013).

4. Clase de operación

Ambas estadísticas miden niveles de las operaciones de ingresos y gastos, y en consecuencia del déficit/superávit, expresados en millones de euros, por subsectores del sector administraciones públicas. Estas tablas también se publican en porcentajes del PIB.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

El ámbito poblacional de ambas operaciones estadísticas está constituido por las unidades institucionales clasificadas en cada uno de los subsectores del sector administraciones públicas:

S.13 Administraciones públicas

- S.1311 Administración central
- S.1312 Administración regional
- S.1313 Administración local
- S.1314 Fondos de seguridad social

El SEC define la unidad institucional como una entidad económica que se caracteriza por su autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal. Una unidad residente se considera que constituye una unidad institucional en el territorio económico donde tiene su centro de interés económico predominante si goza de autonomía de decisión y dispone de una contabilidad completa o está en condiciones de elaborar un conjunto completo de cuentas.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Nacional.



5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

Los períodos de referencia son distintos en función de si la información es anual o trimestral. También varían dependiendo de si la información publicada obedece a cumplir determinadas normas (europeas o nacionales) o amplía la información exigida en estas.

- Periodo de referencia de las Operaciones No Financieras Anuales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores:

El período de referencia de los datos es anual. Se trata de una operación estructural, con información disponible desde el año 1995 para los datos exigidos en el programa de transmisiones del SEC 2010.

El desglose de la información relativa al subsector administración regional por comunidad autónoma está disponible desde el año 2000.

- Periodo de referencia de las Operaciones No Financieras Trimestrales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores:

El período de referencia de los datos es trimestral. Se trata de una operación coyuntural con información disponible desde el año 1995. La información por subsectores se publica desde 2004 y el detalle por comunidad autónoma desde 2013.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Las variables objeto de estudio son los principales agregados de las administraciones públicas, obtenidos a partir de las correspondientes operaciones corrientes y de capital definidas en los capítulos 3 y 4 del SEC 2010.

Las variables que se publican, excepto las tablas por comunidad autónoma, figuran en la siguiente tabla:



CÓDIGO SEC	CONCEPTOS
RECURSOS NO FINANCIEROS	
RECURSOS CORRIENTES	
P.11	Producción de mercado
P.12	Producción para uso final propio
P.131	Pagos por otra producción no de mercado
D.211	Impuestos del tipo valor añadido IVA
D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido IVA
D.214	Impuestos sobre los productos, excluido IVA e importaciones
D.29	Otros impuestos sobre la producción
D.39	Otras subvenciones a la producción
D.41	Intereses
D.42	Rentas de sociedades
D.43+..+D.45	Otras rentas de la propiedad
D.51	Impuestos sobre la renta
D.59	Otros impuestos corrientes
D.611	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores
D.613	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares
D.612	Cotizaciones sociales imputadas
D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas
D.74	Cooperación internacional corriente
D.71/D.72	Primas netas/Indemnizaciones de seguro no vida
D.75	Transferencias corrientes diversas
RECURSOS DE CAPITAL	
D.91	Impuestos sobre el capital
D.9_S.13	Transferencias de capital entre administraciones públicas
D.92 (exc. D.9_S.13)	Ayudas a la inversión
D.99 (exc. D.9_S.13)	Otras transferencias de capital
EMPLEOS NO FINANCIEROS	
EMPLEOS CORRIENTES	
D.1	Remuneración de asalariados
P.2	Consumos intermedios
D.29	Otros impuestos sobre la producción
D.31	Subvenciones a los productos
D.39	Otras subvenciones a la producción
D.41	Intereses
D.42+..+D.45	Otras rentas de la propiedad
D.51	Impuestos sobre la renta
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie
D.632	Transferencias sociales en especie: producción adquirida en el mercado
D.71/D.72	Primas netas/Indemnizaciones de seguro no vida
D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas
D.74	Cooperación internacional corriente
D.75	Transferencias corrientes diversas
D.76	Recursos propios de la UE basados en el IVA y la RNB
D.8	Ajustes por la variación de los derechos por pensiones
EMPLEOS DE CAPITAL	
P.51g	Formación bruta de capital fijo
P.52+P.53	Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos
NP	Adquisiciones menos cesiones de activos no producidos
D.9_S.13	Transferencias de capital entre administraciones públicas
D.92 (exc. D.9_S.13)	Ayudas a la inversión
D.99 (exc. D.9_S.13)	Otras transferencias de capital
B.9 CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN	
Otras operaciones no financieras	
P.1	Producción
P.3	Gasto en consumo final
P.51c	Consumo de capital fijo
Otros saldos contables, brutos	
B.1g	VALOR AÑADIDO BRUTO
B.2g	EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN BRUTO
B.5g	SALDO DE RENTAS PRIMARIAS BRUTO
B.6g	RENTA DISPONIBLE BRUTA
B.8g	AHORRO BRUTO
Otros saldos contables, netos	
B.1n	VALOR AÑADIDO NETO
B.2n	EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN NETO
B.5n	SALDO DE RENTAS PRIMARIAS NETO
B.6n	RENTA DISPONIBLE NETA
B.8n	AHORRO NETO



Los principales agregados del sector administraciones públicas son los siguientes:

- Ingresos y gastos: los ingresos/gastos son el agregado de todos los recursos/empleos no financieros (corrientes y de capital) clasificados según las categorías básicas y metodología establecidas en el SEC, pero principalmente sobre la base de flujos monetarios reales excluyendo del lado de los recursos la producción no de mercado para obtener los ingresos totales, y del lado de los empleos el consumo final efectivo y las transferencias sociales en especie de la producción no de mercado, para obtener los gastos totales. El saldo así obtenido es el mismo que el de las cuentas del sector, la capacidad/necesidad de financiación.
- Capacidad (+) /Necesidad (-) de financiación (B.9) es la diferencia entre ingresos y gastos, equivalente al superávit/déficit.
- Valor añadido bruto¹ (B1g), o valor generado por la actividad productiva del sector administraciones públicas, es el saldo resultante de la producción y los consumos intermedios.

$$B.1g = P.1 - P.2$$

Como la mayoría de los servicios prestados por las administraciones públicas no se venden a precios económicamente significativos, y por lo tanto son no de mercado, la producción (P.1) de las administraciones públicas se mide por convenio como la suma de los costes de producción (consumos intermedios, remuneración de los asalariados, consumo de capital fijo y los otros impuestos sobre la producción).

- Excedente de explotación bruto¹ (B.2g): muestra cómo el valor añadido cubre la remuneración de los asalariados y los otros impuestos sobre la producción pagados a otras administraciones.

$$B.2g = B.1g - D.1 - D.29$$

En el sector administraciones públicas, y sus subsectores, el excedente de explotación bruto es igual al consumo de capital fijo dado que la producción se mide por sus costes.

- Saldo de rentas primarias bruto¹ (B.5g) de las administraciones públicas es el saldo resultante entre las rentas primarias a cobrar y a pagar:

$$B.5g = B.2g + D.2R + D.4R - D.3E - D.4E$$

- Renta disponible bruta¹(B.6g): renta de la que dispone el sector para consumo o ahorro.

$$B.6g = B.5g + D.5R + D.61R + D.7R - D.5E - D.62E - D.7E$$

- Ahorro bruto¹(B.8g): parte de la renta disponible que no se ha utilizado en gasto en consumo final. El ahorro bruto se define también como el saldo, o diferencia, entre recursos y empleos corrientes.

¹ Estos agregados se pueden medir en términos netos, deduciendo el consumo de capital fijo, cifra que representa la pérdida de valor que experimenta durante el periodo el capital fijo utilizado en el proceso productivo.



6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Las unidades institucionales clasificadas en los subsectores que conforman el sector administraciones públicas según la definición establecida en el SEC 2010:

S.13 Administraciones públicas

S.1311 Administración central

S.1312 Administración regional

S.1313 Administración local

S.1314 Fondos de seguridad social

siendo la definición del SEC de cada uno de estos subsectores la siguiente:

Administración central: Este subsector comprende todos los órganos administrativos del Estado y otros organismos centrales cuya competencia se extiende normalmente a la totalidad del territorio económico, con excepción de los fondos de la seguridad social de la propia administración central.

Administración regional: Este subsector está formado por los tipos de administraciones que constituyen unidades institucionales diferenciadas y que llevan a cabo algunas funciones de administración pública, con excepción de los fondos de seguridad social, a un nivel inferior al de la administración central y superior al de las corporaciones locales.

Administración local: Este subsector comprende todas las administraciones públicas cuya competencia abarca únicamente una circunscripción local del territorio económico, con excepción de los fondos de seguridad social de las propias corporaciones locales.

Fondos de seguridad social: El subsector «fondos de la seguridad social» comprende las unidades institucionales, centrales y territoriales, cuya actividad principal consiste en proporcionar prestaciones sociales y que cumplen los dos criterios siguientes:

a) determinados grupos de la población están obligados a participar en el sistema o a pagar cotizaciones, en virtud de disposiciones legales o normativas, y

b) independientemente del papel que desempeñen como organismos de supervisión o como empleadores, las administraciones públicas son responsables de la gestión de dichas unidades en lo relativo al establecimiento o la aprobación de las cotizaciones y las prestaciones

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de datos se realiza mediante censo. El número de unidades clasificadas en el sector Administraciones Públicas (S.13) asciende a unas 16.900, sufriendo ligeras variaciones anuales debido a la desaparición/aparición de unidades y a las reclasificaciones intersectoriales.



La operación estadística Operaciones no Financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores se realiza con la información suministrada por las distintas unidades públicas incluidas en el sector. En concreto, los Presupuestos, las Cuentas Generales de las unidades sometidas al Plan General de la Contabilidad Pública, y las Cuentas Anuales de las unidades sujetas al Plan General de Contabilidad para la empresa española.

La base legal para la recogida y tratamiento de esta información por la IGAE se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP):
 - Art 125.2. La Intervención General de la Administración del Estado es el centro gestor de la contabilidad pública, al que compete:
 - g) Elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas, de acuerdo a los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
 - Artículo 133. A efectos de lo dispuesto en los párrafos g), h) e i) del apartado 2 del artículo 125, las unidades públicas estarán obligadas a proporcionar la colaboración e información necesaria para la elaboración de las cuentas Económicas del sector público y cuanta información, en el ámbito de la contabilidad nacional de las unidades públicas, sea fijada por la normativa interna y comunitaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
 - Artículo 27.3 El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.

En virtud de la anterior Ley, la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, establece el contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para elaborar, entre otras, esta estadística.

La forma de acceso a la información necesaria por subsectores para la elaboración de esta estadística es la siguiente:

- Administración central y fondos de seguridad social:

La IGAE, como centro gestor de la contabilidad pública (LGP), dispone de acceso directo a la información contable y presupuestaria del Estado (SIC) y de la Seguridad Social (SICOSS), así como de sus organismos. Además, las cuentas anuales y resto de información que el sector público estatal empresarial y fundacional (unidades sometidas al Plan General de Contabilidad para la empresa española) deben rendir, de forma centralizada y normalizada a través de la aplicación CICEP.red, permite acceder a la información financiera e informes anuales de auditoría y de gestión, en su caso, de cada una de las unidades públicas dependientes del Estado.
- Administración regional y administración local

En el caso de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, y conforme a la citada Orden Ministerial HAP/2105/2012, se recibe la información por medios telemáticos en cuestionarios normalizados, así como la Cuenta General. En particular, la información recibida comprende:



- Cuestionarios normalizados relativos a la información presupuestaria de cada administración y de los entes dependientes sometidos a un presupuesto.
- Estados contables (balances y cuentas de pérdidas y ganancias) de las unidades no sometidas al presupuesto, pero clasificadas en el sector administraciones públicas (S.13).
- Información contable y extrapresupuestaria necesaria para la elaboración de la contabilidad nacional.
- Con carácter anual, también se recaba la Cuenta General de cada administración, comprensiva de toda la información presupuestaria y contable realizada durante el ejercicio.

Nota: el número de cuestionarios normalizados para elaborar las distintas Estadísticas de las Finanzas Públicas ascienden a 215 (9 destinados a entes de la AC, 137 a CCAA y 69 a CCLL). Los que se remiten a una determinada unidad dependen del tipo de unidad, subsector y objetivo de la estadística.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La elaboración de la operación estadística Operaciones No Financieras del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores se realiza con la información suministrada por las distintas unidades públicas incluidas en el sector. En concreto:

- Presupuestos: se utilizan para conocer los conceptos y subconceptos de ingresos y gastos, así como los derechos reconocidos y la recaudación de ingresos, y las obligaciones reconocidas de cada año, para proceder posteriormente a su clasificación y cuantificación de acuerdo con los criterios del SEC.
- Información contable y extrapresupuestaria necesaria para la elaboración de la contabilidad nacional. Por ejemplo, información relativa a los gastos devengados pendientes de imputar al presupuesto, recogidos en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” o equivalentes de la contabilidad pública.
- Cuentas Generales: facilitan información económica y funcional. Están formadas por el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria. En concreto, para esta operación, se emplean las Liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos, detalladas a nivel de concepto y subconcepto, y la información relativa a derechos liquidados y recaudación, a obligaciones reconocidas, y demás registros contables e información adicional incluida en las mismas.
- Cuentas Anuales: consistentes en Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Estado de Flujos de Efectivo.

Los trabajos a realizar para la elaboración de esta operación estadística varían en función de dos tipos de unidades, las sometidas a presupuesto limitativo y contabilidad pública, y las que no lo están.

- UNIDADES SOMETIDAS A PRESUPUESTO LIMITATIVO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
En primer lugar, los distintos conceptos/subconceptos de ingresos y gastos no financieros recogidos en el presupuesto se asignan a las operaciones definidas en el SEC, atendiendo a su naturaleza económica, para lo cual se estudia la clasificación presupuestaria y, en su caso, la normativa específica de cada ingreso/gasto.



En líneas generales (por ejemplo, la Seguridad Social no tiene capítulo 2 y el 1 se denomina Cotizaciones sociales), la clasificación presupuestaria de ingresos no financieros por capítulos es la siguiente:

1. Impuestos directos y cotizaciones sociales
2. Impuestos indirectos
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos
4. Transferencias corrientes
5. Ingresos patrimoniales
6. Enajenación de inversiones reales
7. Transferencias de capital

Por su parte, la clasificación presupuestaria de gastos no financieros por capítulos es la siguiente:

1. Gastos de personal
2. Gastos corrientes en bienes y servicios
3. Gastos financieros
4. Transferencias corrientes
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos
6. Inversiones reales
7. Transferencias de capital

Estos capítulos se dividen en artículos, conceptos y subconceptos de ingresos y gastos. Con la información disponible a este nivel de detalle, los ingresos y gastos recogidos en los distintos conceptos/subconceptos se asignan a las distintas operaciones de contabilidad nacional, atendiendo a su naturaleza económica según los criterios del SEC.

Como ejemplo, los conceptos/subconceptos recogidos en los capítulos 1 y 2 de ingresos se clasifican como impuestos (o cotizaciones sociales en el caso de la Seguridad Social) de acuerdo con las categorías establecidas en el SEC 2010 y sus normas de valoración. En su caso, se estudia la normativa propia de cada ingreso para realizar esta asignación.

Por su parte, y con carácter general, los conceptos/subconceptos del capítulo 1 de gastos se clasifican como remuneración de asalariados.

Normalmente, es posible asignar cada concepto/subconcepto del presupuesto de ingresos y de gastos a una operación concreta definida en el SEC. No obstante, pueden darse situaciones especiales, como que una determinada figura impositiva, recogida en un único concepto/subconcepto presupuestario, grave hechos económicos diferenciados que, según el SEC, deben asignarse a operaciones distintas. Por ejemplo, en el subsector administración local, los ingresos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica según el SEC deben asignarse a la operación *D.29 Otros impuestos sobre la producción* si el vehículo se utiliza en el proceso de producción y en la operación *D.59 Otros impuestos corrientes* si el vehículo es propiedad de un hogar que lo utiliza con fines no productivos. En estos casos, la distribución del impuesto en distintas operaciones se realiza a partir del análisis concreto de cada situación. En particular, el reparto del IVTM, se realiza atendiendo a la estadística elaborada por la Dirección General de Tráfico en relación con el parque de vehículos existente. Por el lado de los gastos, por ejemplo, en el SEC 2010 las primas de seguro no vida han de dividirse en dos operaciones, una parte se asigna a



consumos intermedios de servicios de seguro y otra a transferencias corrientes (primas netas de seguro no vida).

En una segunda etapa, las Operaciones No Financieras (ingresos y gastos) del Sector Administraciones Públicas se cuantifican, aplicando los criterios de registro establecidos en el SEC.

La cuantificación de los ingresos parte de los importes recogidos como derechos liquidados y recaudación en los distintos conceptos/subconceptos de la clasificación económica del Presupuesto de ingresos. Para la aplicación de los criterios de registro establecidos en el SEC se utiliza la información adicional que sea necesaria como, por ejemplo, la relativa a devoluciones de impuestos o a los ingresos a recibir de la UE. También se excluyen, entre otros, los ingresos registrados en el presupuesto que no corresponden a las administraciones públicas, como son los recaudados por cuenta de la UE, y se incluyen aquellos ingresos que corresponden a las Administraciones públicas, pero que no figuran en el presupuesto, como son los recaudados por los fondos sin personalidad jurídica. Del mismo modo, se excluyen de los ingresos aquellos recogidos en el presupuesto como operaciones no financieras, pero que a efectos de contabilidad nacional se registran como operaciones financieras, por ejemplo, los superdividendos y las primas de emisión de deuda pública.

Por su parte, la cuantificación de los gastos parte igualmente de los importes registrados como obligaciones reconocidas en los distintos conceptos/subconceptos de la clasificación económica del presupuesto de gastos. Para la aplicación de los criterios de registro establecidos en el SEC se utiliza la información adicional pertinente como, por ejemplo, la relativa a los gastos devengados pendientes de imputar al presupuesto, recogidos en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" o equivalentes de la contabilidad pública. Se excluyen los gastos registrados en el presupuesto pero que no corresponden a las administraciones públicas, por ejemplo, gastos por cuenta de la UE relativos a la PAC, operaciones de intercambio financiero que se registran como operaciones financieras, etc., y se incluyen aquellos gastos que corresponden a las Administraciones públicas, pero que no figuran en el presupuesto, como son los gestionados por los fondos sin personalidad jurídica, o los realizados por entidades públicas, excluidas del sector, pero por cuenta de las Administraciones públicas. También se incluyen como gastos determinadas operaciones recogida en el presupuesto como operaciones financieras (capítulo 8), pero que a efectos de contabilidad nacional se registran como operaciones no financieras.

- UNIDADES SOMETIDAS AL PLAN GENERAL DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA
Algunas entidades públicas, sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones, están clasificadas en el sector administraciones públicas. En este caso, la identificación y cuantificación de sus operaciones a efectos de contabilidad nacional se realiza a partir de la información que figura en su cuenta de pérdidas y ganancias, variaciones del balance, memoria y cuestionarios adicionales solicitados al efecto.

Por último, se analiza la unidad de contrapartida de los ingresos y gastos en las operaciones intereses, transferencias corrientes y transferencias de capital, de forma que en el sector S.13 cada operación es la suma de los datos de cada subsector, excepto para las citadas operaciones que se consolidan entre subsectores.

En lo relativo a la validación de los datos, en el caso de los subsectores administración central y fondos de la seguridad social la información básica se extrae directamente de los respectivos sistemas de información contable. Para los



subsectores administración regional y local, el proceso es iterativo. Los sistemas informáticos con los cuestionarios cumplimentados por las propias administraciones llevan análisis básicos de coherencia de la información suministrada. Posteriormente, se comprueba la consistencia entre la información procedente de distintos cuestionarios, la consistencia horizontal y, además, se analiza la evolución de los datos. Para la elaboración de los datos definitivos se dispone de las correspondientes Cuentas Generales que facilitan información económico-patrimonial. Estas cuentas permiten contrastar la calidad de los datos de la información recibida en los cuestionarios para la elaboración de la información provisional.

Además, Eurostat, en cada transmisión de la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas, evalúa la calidad de los datos transmitidos, en concreto la puntualidad, la fiabilidad, la integridad, el cumplimiento de las normas contables y la consistencia de los datos. En este proceso, Eurostat puede solicitar aclaraciones sobre modo de registro, cumplimiento de las normas contables, evolución de los datos, etc. Esta validación se realiza en el marco del Reglamento del Consejo N° 479/2009, artículo 8.3, que requiere a la Comisión (Eurostat) informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La periodicidad de la recogida de información en estas estadísticas es la siguiente:

- Operaciones No Financieras Anuales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores:

La información para la publicación avance del año T del mes de marzo de T+1 se recoge anualmente hasta febrero de T+1.

La información para la publicación provisional del año T del mes de septiembre de T+1 se recoge anualmente hasta junio de T+1.

La información para la publicación definitiva del año T del mes de septiembre de T+2 se recoge en el último trimestre de T+1 (cuando se publican las Cuentas Generales de las distintas administraciones).

- Operaciones No Financieras Trimestrales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores:

La periodicidad de la recogida de información es trimestral.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

La difusión se realiza en la página web de la IGAE en tablas en formato Excel.

El contenido es el que figura en la tabla del apartado 5.4 excepto para el detalle por comunidad autónoma que es el siguiente:



CÓDIGO SEC	CONCEPTOS
RECURSOS NO FINANCIEROS	
RECURSOS CORRIENTES	
P.11	Producción de mercado
P.12	Producción para uso final propio
P.131	Pagos por otra producción no de mercado
D.211	Impuestos del tipo valor añadido IVA
D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido IVA
D.214	Impuestos sobre los productos, excluido IVA e importaciones
D.29	Otros impuestos sobre la producción
D.39	Otras subvenciones a la producción
D.41	Intereses
D.42	Rentas de sociedades
D.43+...+D.45	Otras rentas de la propiedad
D.51	Impuestos sobre la renta
D.59	Otros impuestos corrientes
D.611	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores
D.613	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares
D.612	Cotizaciones sociales imputadas
D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas
D.74	Cooperación internacional corriente
D.71/D.72	Primas netas/Indemnizaciones de seguro no vida
D.75	Transferencias corrientes diversas
RECURSOS DE CAPITAL	
D.91	Impuestos sobre el capital
D.9_S.13	Transferencias de capital entre administraciones públicas
D.92 (exc. D.9_S.13)	Ayudas a la inversión
D.99 (exc. D.9_S.13)	Otras transferencias de capital
EMPLEOS NO FINANCIEROS	
EMPLEOS CORRIENTES	
D.1	Remuneración de asalariados
P.2	Consumos intermedios
D.29	Otros impuestos sobre la producción
D.31	Subvenciones a los productos
D.39	Otras subvenciones a la producción
D.41	Intereses
D.42+...+D.45	Otras rentas de la propiedad
D.51	Impuestos sobre la renta
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie
D.632	Transferencias sociales en especie: producción adquirida en el mercado
D.71/D.72	Primas netas/Indemnizaciones de seguro no vida
D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas
D.74	Cooperación internacional corriente
D.75	Transferencias corrientes diversas
D.76	Recursos propios de la UE basados en el IVA y la RNB
D.8	Ajustes por la variación de los derechos por pensiones
EMPLEOS DE CAPITAL	
P.51g	Formación bruta de capital fijo
P.52+P.53	Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos
NP	Adquisiciones menos cesiones de activos no producidos
D.9_S.13	Transferencias de capital entre administraciones públicas
D.92 (exc. D.9_S.13)	Ayudas a la inversión
D.99 (exc. D.9_S.13)	Otras transferencias de capital
B.9	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN
B.8g	AHORRO BRUTO



7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

La información se publica en la página web de la IGAE. La periodicidad de la difusión de estas dos estadísticas es la siguiente:

- Operaciones No Financieras Anuales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores:

Se publica en los meses de marzo y septiembre. La serie incluye información hasta el ejercicio inmediatamente anterior al de publicación. El comienzo de las series es el siguiente:

- Para el total del sector y sus subsectores desde 1995.
- Desglose del subsector administración regional por comunidad autónoma desde 2000.

- Operaciones No Financieras Trimestrales del Sector Administraciones Públicas y sus Subsectores:

Se publica en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. La serie incluye datos hasta el trimestre anterior al de publicación. El comienzo de las series es el siguiente:

- Para el total del sector administraciones públicas, desde 1995.
- Por subsectores desde el año 2004.
- Desglose del subsector administración regional por comunidad autónoma desde 2013.

La información exigida en el programa de transmisiones se publica en la página web de Eurostat relativa a las estadísticas de las finanzas públicas:

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/data/database>

8. Calendario de implantación

En los meses de marzo y septiembre se publica la información avance y provisional, respectivamente, del ejercicio inmediatamente anterior. En la información trimestral, la periodicidad de la difusión es tres meses después del trimestre de referencia.

9. Estimación de costes

Los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la operación estadística se estiman en 785,20 miles de euros para el capítulo 1 “Gastos de personal”, en todos los años del Plan Estadístico Nacional vigente.